EL RECTOR

DEL

CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL
"REYES CATÓLICOS"

Otorga
el presente

DIPLOMA

CONMEMORATIVO DE FINAL DE ESTUDIOS

DE LA PROMOCIÓN 2017-2018

A

José Miguel Antia Pimentel

Bogotá, D. C., 21 de junio de 2018

El Rector

LUIS FERNÁNDEZ LÓPEZ

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Código de Verificación: **CSN901730706350**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Atendiendo la solicitud de **JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL**, identificado(a) con documento de identidad **CC 1000502246**, certifica que:

Cursó, aprobó y completo los 190 créditos correspondientes al plan de estudios del programa de Derecho (SNIES 951), desde el 15 de julio de 2019 hasta 01 de junio de 2024.

Cumplimiento de requisitos académicos para obtener el título de ABOGADO:

Requisito académico	**Estado**
Acreditar conocimiento de un idioma extranjero	Satisfecho
Paz y salvo consultorio jurídico	Satisfecho
Presentación de pruebas SABER-PRO	Satisfecho
Presentar y aprobar exámenes preparatorios de derecho	Satisfecho
Sustentar monografía jurídica	Satisfecho

Bogotá D.C., 18 de Agosto de 2026 a las 14:30:47



JOSÉ FERNANDO MURILLO ZULUAGA

(*) Le informamos que la Universidad no expide certificaciones que indiquen la jornada de un programa académico o la ubicación semestral del estudiante, pues de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, con el fin de flexibilizar la movilidad y autonomía de los estudiantes se rompe con el esquema de jornada y los programas académicos deben configurar sus planes de estudios bajo el sistema de créditos académicos, razón por la cual los programas académicos tienen registro único ante el Ministerio de Educación Nacional en el cual no se especifica horario, y no existen rutas de aprendizaje con ubicación semestral de asignaturas.

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad.
Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta Servicios > Verificación de Certificados Digitales, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo.
La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.

La Universidad fue creada ante el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 73 de 1933; así mismo, obtuvo reconocimiento institucional mediante el Decreto 1297 de Mayo 30 de 1964 expedido por el Gobierno Nacional; y que obtuvo la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad multicampus, dado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 013170 del 17 de julio de 2020.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL

CC 1000502246

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS JURÍDICAS

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ABOGADO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1623 · COLOMBIA

No 223287

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá | Secretaría General

Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202511210600
Bogotá, 21 de Noviembre de 2025

SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSZ758690329294**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADO N° 202511210600

En la ciudad de Bogotá, el día 21 de Noviembre de 2025, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADO

A

JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL

identificado(a) con CC N° 1000502246, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 223287 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 21 de Noviembre de 2025.

Jairo H. Cifuentes Madrid
SECRETARIO GENERAL

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSB894070016052**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. No.3394-1

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

Que, revisada la Historia Laboral del ciudadano **JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.000.502.246**, aparece que estuvo vinculado en la planta de personal de la Cámara de Representantes Nit: 899999098-0, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, así:

Mediante Copia de la Resolución DACR – No.1611 del 27 de mayo del 2024, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes, resuelve en su artículo único nombrarlo para desempeñar el Cargo de **ASISTENTE I** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **MIGUEL ABRAHAM POLO POLO**, con Acta Posesión según número 1611 del día 04 de junio del 2024.

Que según resolución No. MD 1095 de 2010*"Por la cual se modifica la Resolución No. MD 3155 de 2008, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para todos los empleos de la planta de Personal, y se reglamenta la clasificación de los empleos según el nivel jerárquico en la Cámara de Representantes", las funciones de* ***ASISTENTE*** *de la Unidad de Trabajo Legislativo son:*

1. *Colaborar en todas y cada una de las actividades desarrolladas por el honorable Representante.*
2. *Mantener informado al honorable Representante sobre las citaciones para las sesiones de las Comisiones y Plenarias de la Cámara.*
3. *Recoger y distribuir diariamente la correspondencia del honorable Representante.*
4. *Suministrar oportunamente el Orden del Día de las sesiones plenarias, la Gaceta del Congreso y demás documentos que requiera el honorable Representante, para su labor legislativa.*
5. *Las demás que le asigne directamente el Representante al cual presta sus servicios*

Mediante Copia de la Resolución DACR - No.3160 del 13 de noviembre del 2024, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASISTENTE I** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **MIGUEL ABRAHAM POLO POLO**, a partir del día catorce (14) de noviembre del 2024, y disponer para todos los efectos que la vinculación laboral fue hasta el día trece (13) de noviembre 2024., y resuelve en su artículo segundo nombrarlo para desempeñar el Cargo de **ASISTENTE II** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **MIGUEL ABRAHAM POLO POLO,** con acta de posesión según número 3160 del 14 de noviembre del 2024.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

C.T.S. No.3394-2

Mediante Copia de la Resolución DACR - No.0211 del 29 de enero del 2025, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASISTENTE II** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **MIGUEL ABRAHAM POLO POLO**, a partir del día tres (03) de enero del 2025, y disponer para todos los efectos que la vinculación laboral fue hasta el día dos (02) de enero 2025., y resuelve en su artículo segundo nombrarlo para desempeñar el Cargo de **ASISTENTE IV** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **MIGUEL ABRAHAM POLO POLO,** con acta de posesión según número 211 del 03 de febrero del 2025.

Mediante Copia de la Resolución DACR- No. 1861 del 10 de julio del 2026, emanada de la División de Personal de la Cámara de Representantes, se dio por terminada su vinculación laboral legal y reglamentaria al Cargo de **ASISTENTE IV** de la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara **MIGUEL ABRAHAM POLO POLO**, por culminación de periodo constitucional 2022-2026, a partir del día veinte (20) de julio del 2026; Y disponer para todos los efectos que su vinculación laboral fue hasta el día diecinueve (19) de julio del 2026.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal
Cámara de Representantes

Proyecto: MARIA ALEJANDRA MAHECHA BOHORQUEZ CPS_0720_2026.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Bogotá D.C – Colombia
Correo: certificaciones.laborales@camara.gov.co

www.camara.gov.co
X@camaracolombia
Instagram: camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX (601)8770720 Ext: 5510
Línea Gratuita 018000122512

Bogotá D.C, a los 19 días del mes de julio del 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el abogado profesional **JOSÉ MIGUEL ANTÍA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.000.502.246, fue nombrado para formar parte de mi equipo UTL desde el 4 de junio de 2024 como **ASISTENTE I**; fue ascendido a **ASISTENTE II** el día 14 de noviembre de 2024; y finalizó su nombramiento el día 19 de julio del año 2026 bajo el cargo de **ASISTENTE IV**, dignidad que ostentó desde el día 3 de febrero de 2025. En el marco de sus competencias asignadas por mí, ejerció las siguientes funciones:

- Desarrollo de conceptos jurídicos sobre la viabilidad de proyectos de Ley, proposiciones y ponencias.
- Elaboró Derechos de petición y fundamentación de documentos en el marco del Control Político ejercido a diversas entidades.
- Participó en la elaboración de insumos necesarios para el desarrollo de los debates en Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes y la Plenaria de la misma corporación.
- Participó y discutió activamente en el desarrollo de Mesas Técnicas y Audiencias Públicas en el Congreso de la República.
- Sustanció y elaboró ponencias para los proyectos de Ley a los que fui asignado como ponente para su discusión.
- Realizó tareas administrativas correspondientes a la gestión documental y radicación de oficios.

Sin otro particular,

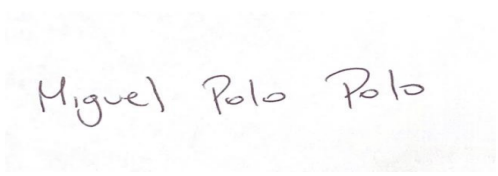

H. R. MIGUEL ABRAHAM POLO POLO

E -LABS SAS

NIT. 901.621.963-0

CERTIFICA QUE

JOSE MIGUEL ANTIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1000.502.246 de Bogotá D.C., estuvo vinculado a la compañía hasta el día treinta (30) de abril de 2024, de conformidad con el contrato de prestación de servicios suscrito el once (11) de julio de 2023, el cual fue renovado el primero (01) de febrero de 2024.

JOSE MIGUEL ANTIA desempeñó sus actividades de manera eficaz, responsable y eficiente; prestando con plena autonomía técnica y administrativa los servicios como PARALEGAL y como apoyo a la Gerencia General y al área legal de la compañía.

No siendo otro el motivo de la presente se firma en Bogotá D.C. el diecisiete (17) de mayo de 2024.

Atentamente,



DANIEL DEVIA COLL

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

E -LABS S.A.S

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Antia	Pimentel	Jose Miguel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1000502246	F ( ) M (X) NB ( )	COL. ( ) EXTRANJERO (X)	ESPAÑA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1000502246 D.M. 04

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 02 AÑO 2000

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 135C BIS 11A 25 Edificio Tivoli Apto 101

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 3173759328 EMAIL josemiguelantia37@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2018
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2024	453167

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE REPRESENTANTES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173759328	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	06	*Año* 2024	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - ASISTENTE JURIDICO	*DEPENDENCIA* UNIDAD LEGISLATIVA UTL					*DIRECCIÓN* CALLE 10 70 50 CONGRESO DE LA REPÚBLICA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD E- LABS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3014740154	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR PARALEGAL	*DEPENDENCIA* AREA DE DERECHO					*DIRECCIÓN* CALLE 74 10 33					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6017440041	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AD HONOREMEN	*DEPENDENCIA* SALA DE AMNISTIA O INDULTO				*DIRECCIÓN* CARRERA 7 63 44							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., 29 de octubre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Outlook

RE: Validación Hoja de Vida SIGEP - Jose Miguel Antia

Desde Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 29/10/2026 15:29
Para Marcela Calderon Riascos <mcaldero2@enterritorio.gov.co>
CC josemiguelantia37@gmail.com <josemiguelantia37@gmail.com>

Buenas Tardes
Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar.

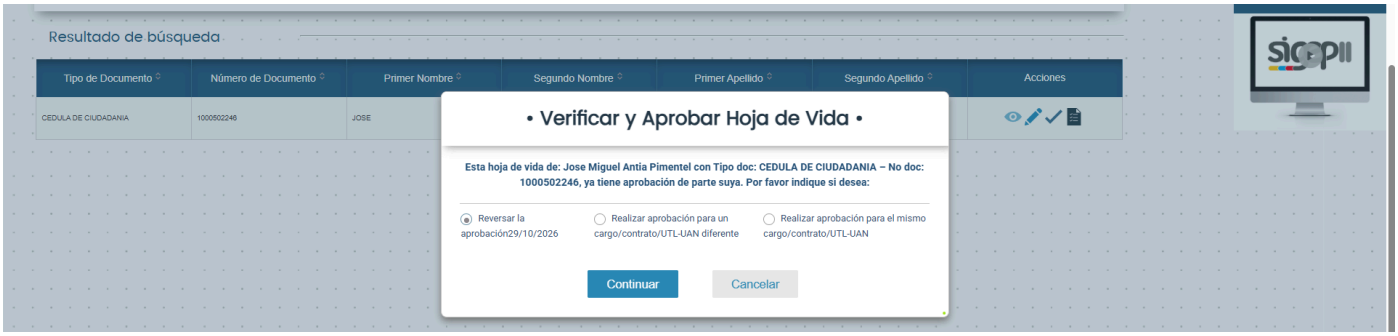

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Grupo Gestión Contractual
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido

---

De: Jose miguel Antia <josemiguelantia37@gmail.com>
Enviado: jueves, 29 de octubre de 2026 12:22
Para: Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Asunto: Re: Validación Hoja de Vida SIGEP - Jose Miguel Antia

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Respetada Lizeth, cordial saludo.

Por medio de la presente te adjunto la hoja de vida del Sigep con las correcciones solicitadas.

Sin otro particular,

El jue, 29 oct 2026 a las 11:14, Lizeth Fernanda Mesa Soler (<lmesa@enterritorio.gov.co>) escribió:

> Buenos Días
>
> Revisada la hoja de vida en aplicativo sigep ll se evidencia lo siguiente.
>
> 1. Revisar y ajustar número de libreta militar.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jose Miguel Antia Pimentel, identificado(a) con CC número 1000502246, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1000502246
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Miguel Antia Pimentel
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	25/02/2000
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	22/03/2001
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	1019 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	04/06/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1000502246 Trabajador Independiente Desde 14/10/2026 - Vigente N.I.T. 899999098 CONGRESODE LA REPUBLICA CAMARA DE REPRESENTA Desde 04/06/2024 Hasta 19/07/2026

Generado por interfaces 26/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1000502246,** se encuentra afiliado/a desde **28/07/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2026 11:58:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000502246** y Nombre: **JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149232317** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:20 AM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1000502246**

Apellidos y Nombres: **ANTIA PIMENTEL JOSE MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304482886

PIB
11:52:13

Bogotá DC, 08 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000502246:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

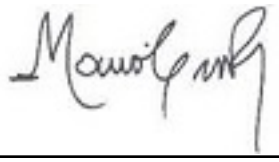

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 11:53:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000502246
Código de Verificación	1000502246261008115329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202672010000653

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 28-10-2026 18:08:38

PARA: **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA
Gerente del Grupo de Gestión Contractual

DE: **ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL**
Gerente de Unidad de Presidencia con A.O del Grupo de Asuntos Corporativos

ASUNTO: Solicitud Contratos de Prestación de Servicios Profesionales del Grupo de Asuntos Corporativos

En atención a lo dispuesto en el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., y teniendo en cuenta la necesidad del Grupo de Asuntos Corporativos de cumplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente la contratación de un profesional que asesore y acompañe a la Presidencia en la gestión, análisis y seguimiento de los asuntos jurídicos, planes, programas y compromisos a su cargo, así como en la atención de las actividades requeridas para el desarrollo de sus funciones.

Conforme lo anterior, se solicita la contratación de las siguientes personas:

ITEM	NOMBRE	CÉDULA	TIPO DE SOLICITUD	ENLACE
1	GERMÁN DAVID BOTERO ACEVEDO	1.037.664.068	CONTRATO NUEVO	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgAS-yiXWb6EQ7PXZgFyQJhzAWebQK6AG8vPsoHIi7BxLfg?e=MQfMeE
2	JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL	1.000.502.246	CONTRATO NUEVO	https://fonade-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/IgAcBInLLKoUSJ0-qk6wipU4AcrKqBIMomNzNbFpqoVlr1M?e=Xdge4h

Cordialmente,

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL
GERENTE DE UNIDAD CON A.O. DEL GRUPO DE ASUNTOS CORPORATIVOS (E)

Proyectó: MARCELA CALDERON RIASCOS - CONTRATISTA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Elaboró: MARCELA CALDERON RIASCOS - CONTRATISTA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Aprobó:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012

eterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL**	CÓDIGO	**F-PR-04**
		VERSIÓN	**16**
		VIGENCIA	**2026-07-30**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	**IP**

NOMBRE DEL CONTRATISTA/	JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL		
SUBGERENCIA:	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**		
GRUPO SOLICITANTE:	**ASUNTOS CORPORATIVOS**		
FUENTE DE LOS RECURSOS:	**Funcionamiento**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:	**1476**	**No. PROCESO SECOP II**	CD-1290-2026
N° Contrato vigente ***(Si aplica)***		**Fecha Actual de Terminación:**	

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión (F-PR-03)
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ***(En formato PDF y ERP)***
3	F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal ***(Solo aplica para funcionamiento)***
4	Aprobación de la presidencia de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022
5	Certificaciones de Estudio ***(En PDF, adicionalmente deben estar adjuntos en la Plataforma SIGEP II)***
6	Certificaciones laborales que demuestren la experiencia, de acuerdo con el perfil requerido ***(En PDF, adicionalmente deben estar adjuntos en la Plataforma SIGEP II)***
7	Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 ***(Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio)***
8	Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. ***(Documento en formato PDF y vigente)***
9	Formato divulgaciòn Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés ***(Documento en pdf actualizado - aplica ùnicamente para contratos cuyo objeto y obligaciones sean de supervisiòn de contratos)***
10	Pantallazo del registro en el aplicativo por la integridad pública de la página de la Función Pública - Decreto 830 de 2021 ***(Aplica para Personas Expuestas Políticamente - PEP)***
11	Declaración de Renta ***(Documento en pdf actualizado para todas las solicitudes y adjunto en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 cuando aplique).***
12	Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. ***(Documento actualizado y firmado por el Contratista en el orden que el formato lo indica y con la manifestación de inhabilidades diligenciada; previamente revisado por el Grupo solicitante y validado por el Grupo de Gestión Contractual). Para los PEP's se deben marcar en la página de función pública.***
13	Pantallazo de verificación y validación por parte del Grupo de Gestión Contractual, del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II y de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.
14	Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018 ***(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS)***
15	Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento ***(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones)***
16	Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio S.A. ***(Documento vigente)***
17	Anexo condiciones generales para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión ***(Documento en formato PDF y actualizado)***
18	Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Presidente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 ***(Cuando aplique)***
19	Copia Cédula de Ciudadanía. ***(En PDF, copia legible, sin tachones o zonas borrosas, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
20	Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. ***(En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestion, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
21	Copia Tarjeta Profesional según aplique ***(En PDF, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
22	Registro Único Tributario (RUT). ***(Superior al 2023) Documento en PDF que refleje la condición tributaria actual de la persona a contratar. Es responsabilidad del futuro contratista garantizar que la información tributaria registrada ante la empresa está actualizada a su realidad tributaria. Igualmente, una vez suscrito el contrato, deberá notificar a su supervisión cualquier cambio en dicha condición.***
23	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, con vigencia no mayor a un año, siempre y cuando no haya actualización de versión en el catálogo documental o el titular deba realizar alguna actualización de su información, debe venir firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13)***
24	Certificación Bancaria ***(Documento actualizado con expedición no mayor a 60 días. Es responsabilidad del futuro contratista garantizar que la información bancaria registrada ante la empresa sea la correcta. Igualmente, una vez suscrito el contrato, deberá notificar a su supervisión cualquier cambio en dicha información.)***
25	Certificado Médico Ocupacional ***(Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Profesiograma vigente de la entidad)***
26	Consulta de listas vinculantes ***(Documento vigente para la suscripción del contrato)*** . En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno.
27	Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM ***(Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses)***
28	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
29	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
30	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
31	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
32	Pantallazo soporte de registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
33	Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales ***(Documento en formato PDF y actualizado)***

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	Marcela Calderón Riascos Contratista Subgerencia Administrativa	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	Eryca Giovanna Vallejo Villarreal Gerente de Unidad Presidencia con A.O del Grupo de Asuntos Corporativos	

BOGOTÁ D.C, 28 DE OCTUBRE DE 2026

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la Prestación de Servicios Profesionales, solicito adelantar la contratación directa del **PERFIL 7 – PROFESIONAL EN DERECHO**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **Descripción de la necesidad a satisfacer:**

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.– ENTerritorio S.A. y, así mismo "(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A".*

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168[3] de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

Así mismo, la Ley 489 de 1998[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se

---

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. "*por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo*"

[3] Decreto 2168 de 1992. "*por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE*"

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante la resolución N° 137 del 31 de mayo de 2023 "por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funciones", se indica que la Oficina Asesora Jurídica – OAJ está conformada por: 2.1 Defensa Jurídica y 2.2 Asuntos Corporativos; que, en este contexto, los grupos de trabajo adscritos coadyuvan a la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones y programas de la OAJ, de conformidad con la necesidad que sustentan las diferentes dependencias de la empresa.

Así las cosas, mediante la presente solicitud, se busca satisfacer las actividades del Grupo de Asuntos Corporativos, para que analice y proponga soluciones desde una perspectiva interdisciplinaria, contribuyendo a la gestión y cumplimiento de las labores designadas por las diferentes normativas aplicables para la empresa (disponibles en: https://www.enterritorio.gov.co/web/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica). Esto permitirá a ENTerritorio S.A. contar con una gestión activa para el cabal desarrollo de su misión y visión, alcanzando las metas trazadas por la Presidencia de la empresa y cumpliendo con las obligaciones adquiridas en virtud de los negocios suscritos con sus clientes y la labor de direccionamiento estratégico propias del área.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el Grupo de Asuntos Corporativos no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación avalada por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias del área, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo del Grupo de Asuntos Corporativos, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones requeridas. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

El Grupo de Asuntos Corporativos requiere una persona que cumpla con el perfil requerido en el numeral 2.7.1 del presente documento para prestar sus servicios profesionales brindando apoyo en el desarrollo de las actividades propias de su competencia y contribuyendo al cumplimiento oportuno de las funciones asignadas al Grupo.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar al Grupo de Asuntos Corporativos de ENTerritorio S.A. en el

desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de sus funciones, conforme a los lineamientos establecidos por la Empresa.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.
m) EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado del curso de SARLAFT y Antisoborno, II) Validación de la hoja de vida de SIGEP (cuando se acredite la falla del sistema) Estos documentos deberán ser validados por el supervisor como requisito para el primer pago del contrato.
n) Cuando se ejerza la supervisión de contratos con anticipo, se deberá presentar el informe mensual de manejo del mismo.
o) Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y legalizarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. Cuando el viaje corresponda a visita de campo, el contratista deberá comunicar a la ARL para la respectiva modificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el profesiograma de la empresa.
p) En los eventos en que resulte aplicable la Ley 2013 de 2019 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá mantener actualizada la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, o en la plataforma que haga sus veces, y, al finalizar la ejecución del Contrato, registrar la correspondiente novedad de retiro. Como requisito para el trámite de la última cuenta de cobro o pago final, deberá acreditar el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del soporte o pantallazo que evidencie el registro efectuado.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos, comunicaciones, informes y demás documentos requeridos por el Grupo de Asuntos Corporativos.
2. Apoyar la gestión documental y el seguimiento de las actividades, compromisos y actuaciones a cargo del Grupo de Asuntos Corporativos.
3. Revisar y efectuar observaciones a políticas, procedimientos, actos administrativos y documentos institucionales que le sean asignados.
4. Prestar asistencia técnica y jurídica en la elaboración de respuestas a requerimientos de entes de control y demás autoridades competentes.
5. Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales en las que sea requerida su participación.
6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean requeridas por el supervisor, para el adecuado cumplimiento de las funciones del Grupo de Asuntos Corporativos.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será por 2 meses contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de enero del 2027, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.

NOTA 2: ENTerritorio S.A podrá suspender la ejecución del contrato cuando se encuentre suspendida la ejecución del contrato marco o negocio al cual se encuentren vinculado el contratista.

2.4. **Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($10.460.000)** y los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.5. **Forma de pago:**

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **DOS (2)** mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($5.230.000)**, incluido los impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.

NOTA: DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, ENTerritorio S.A. tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra la **CONTRATISTA**, por concepto de desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna de ENTerritorio S.A., de acuerdo con los honorarios asignados a la **CONTRATISTA.**

2.6. **Supervisor:** La supervisión será efectuada por el Grupo de Asuntos Corporativos, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. **Requisitos:**

2.7.1. **Perfil requerido**: PERFIL No. 7

Principal: Título profesional en las áreas de conocimiento de Derecho y afines; y de 0 a 11 meses de experiencia profesional.

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. **Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL:** Categoría del Riesgo No. 1

2.8. **Garantía:** El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	Contratista

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2 Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios profesionales, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la empresa con el personal para desarrollar la actividad contratada, como consta en la certificación Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la empresa se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

4.1 Estudio del sector y análisis del mercado.

De conformidad con el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en desarrollo del principio de planeación, se efectuó el análisis del sector correspondiente al presente proceso de contratación, estableciendo que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de las calidades personales, formación académica, experiencia e idoneidad del contratista, razón por la cual no constituye un bien o servicio estandarizado susceptible de comparación objetiva mediante cotizaciones de mercado.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se fundamentó en la definición de las necesidades de la Entidad, el alcance de las obligaciones, el nivel de complejidad y responsabilidad de las actividades, el tiempo estimado de ejecución, el perfil requerido y las condiciones de dedicación exigidas, así como en la revisión de los parámetros institucionales de remuneración vigentes, de contratos de naturaleza, objeto y alcance similares celebrados por ENTerritorio S.A. y, cuando resultó pertinente, de información pública disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de verificar la razonabilidad económica del valor estimado.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presupuesto previsto corresponde a valores acordes con las condiciones del sector, satisface la necesidad institucional identificada y garantiza la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en las disposiciones legales aplicables.

5. **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

   N/A

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos requeridos para los contratos de prestación de servicios profesionales, como se establece en el catálogo documental.

Atentamente,

MILTÓN DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Asesor Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal - Gerente de Unidad con A.O del Grupo de Asuntos Corporativos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2026-004986** **Fecha Exp: 30/10/2026**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 10.460.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 014412 10/29/2026 Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar al Grupo de Asuntos Corporativos de ENTerritorio S.A. en el desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de sus funciones, conforme a los lineamientos establecidos por la Empresa.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	008120 - ASUNTOS CORPORATIVOS	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$10.460.000,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Milton David Dominguez Rojas / 10/29/2026

Revisó: FERRER MORA DEIVIS ALEXANDER / 10/30/2026

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 10/30/2026

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº 202672010000653 de fecha 2026-10-28, y su adjunto suscrito por la Dra. ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL, en calidad de GERENTE DE UNIDAD DE PRESIDENCIA CON A.O DEL GRUPO DE ASUNTOS CORPORATIVOS, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el 2026-10-28.

CIRO ANTONIO SÁNCHEZ PINZÓN
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Marcela Calderón Riascos – Contratista Subgerencia Administrativa
Revisó: Evis Yairet Pérez Chacón – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

eterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	04
		VIGENCIA	2026-05-22
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: ASUNTOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: N/A
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 28/10/2026

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE TERMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO					
JOSE MIGUEL ANTIA PIMENTEL	1.000.502.246	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar al Grupo de Asuntos Corporativos de ENTerritorio S.A. en el desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de sus funciones, conforme a los lineamientos establecidos por la Empresa.		X		X	7	$ 5.230.000	$ 10.460.000	2 MESES	FUNCIONAMIENTO

NOTA: Para la aprobación de contratación de PEP's se debe señalar que el futuro contratista cuenta con esa condición, así como anexar la consulta en listas vinculantes vigente y el correo de SARLFAT en donde se indique que es factible continuar con el proceso se contratación.

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
Gerente de Unidad de Presidencia con A.O del Grupo de Asuntos Corporativos

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Presidente (E)